

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.610 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Milagros Paradela Cano, contra la empresa “Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 64 de 2012

En Madrid, a 14 de febrero de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña Milagros Paradela Cano, asistida por la letrada doña María del Mar Priego Álvarez, y de otra, como demandada, “Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, representada por doña Francisca Molina Llorente, asistida por la letrada doña María Abascal Pérez.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Milagros Paradela Cano, contra “Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la trabajadora la suma de 728,41 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose de que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.621/12)